

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 43-87 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al señor Eduardo Tapia Riepel.

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 43-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor Eduardo Tapia Riepel, Segundo Secretario y Cónsul de la Embajada de la República de Chile en la República Dominicana,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937,

y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial, al Señor Eduardo Tapia Riepel, Segundo Secretario y Cónsul de la Embajada de la República de Chile en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 44-87 que deroga el Decreto No. 3233 del 14 de enero de 1969.